

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 008 - 2021-UNSAAC/

Cusco, 08 de enero de 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 022-2021-CEPRU-UNSAAC, presentado por la **Dra. MERIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, DIRECTORA (e) DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO-CEPRU-UNSAAC**, elevando **PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEPRU-UNSAAC, PARA EXÁMENES PENDIENTES DE CICLOS ORDINARIO 2020-I y PRIMERA OPORTUNIDAD 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° CU-446-2020-UNSAAC, de 31 de diciembre de 2020, se aprueba la **REPROGRAMACIÓN DE EXAMENES PARCIALES PENDIENTES DEL CICLO ORDINARIO 2020-I y CICLO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2021, DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC;**

Que, mediante documento del Visto, la Sra. Directora (e) del Centro de Estudios Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, manifiesta que por acuerdo del Directorio del CEPRU, existe la necesidad de realizar la Adecuación del Reglamento de Funcionamiento para cumplir con los exámenes pendientes de los Ciclos Ordinario 2020-I y de Primera Oportunidad 2021, los cuales se encuentran reprogramados a partir del próximo domingo 17 de los corrientes, mediante Resolución N° CU-446-2020-UNSAAC del 31 de diciembre del 2020, en mérito a las exigencias sanitarias por el tiempo de pandemia del COVID 19;

Que, al respecto la Directora del CEPRU, indica que el tiempo de duración de cualquier examen en el CEPRU, es de dos horas para resolver 50 preguntas en condiciones normales; y, por las condiciones biosanitarias y la obligación de distanciamiento físico, así como el menor tiempo de permanencia que debe tenerse en cualquier ambiente, el Directorio del CEPRU, plantea básicamente la disminución del número de preguntas para el examen de 50 a 25 preguntas, y; por lo tanto, la reducción del tiempo de examen de dos (02) horas a una (01) hora; para cuyo efecto, se adjunta la propuesta de Adecuación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario (CEPRU-UNSAAC), específicamente para los seis exámenes pendientes de los Ciclos Ordinario 2020-I y de Primera Oportunidad 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual del 06 de enero de 2021, ha tomado conocimiento de la **PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEPRU-UNSAAC, PARA EXÁMENES PENDIENTES DE LOS CICLOS ORDINARIO 2020-I y PRIMERA OPORTUNIDAD 2021**, siendo aprobada por unanimidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;



Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.-APROBAR, la **ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEPRU-UNSAAC, PARA EXÁMENES PENDIENTES DE LOS CICLOS ORDINARIO 2020-I Y PRIMERA OPORTUNIDAD 2021 DEL CEPRU,** documento que en **anexo** forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución.

La Dirección del CEPRU-UNSAAC, adoptará las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
DR. ESCOLASTICO AVILA COILA
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.-U TALENTO HUMANO.- A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (10).DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- CEPRU-UNSAAC.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.ARCHIVO. SG/EAC/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
DGO. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**



**CENTRO PRE UNIVERSITARIO
(CEPRU-UNSAAC)**

**ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE
ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO
(CEPRU-UNSAAC).**

CUSCO-ENERO-2021

ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC.

PARA LOS EXÁMENES DE LOS CICLOS ORDINARIO 2020-I Y PRIMERA OPORTUNIDAD 2021 Y OTROS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID 19.

INTRODUCCIÓN.

*El Consejo Universitario de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, mediante **Res. N°. CU-213-2020-UNSAAC del 26 de junio del 2020**, aprobó entre otros, el Plan de Adecuación de Funcionamiento Virtual del Centro de Estudios Preuniversitario CEPRU-UNSAAC, donde se aprobó el desarrollo del Ciclo Ordinario 2020-I y el Ciclo de Primera Oportunidad 2021.*

A la fecha, se ha cumplido con la conclusión de las labores en forma virtual de dichos Ciclos; habiéndose reprogramado los cuatro exámenes parciales del Ciclo Ordinario 2020-I y los dos exámenes parciales del Ciclo de Primera Oportunidad 2021 con sus correspondientes Cronogramas, mediante Res.N°.CU-446-2020-UNSAAC/ del 31 de diciembre del 2020.

El propósito de plantear una Adecuación al Reglamento de Funcionamiento del CEPRU, tiene como objetivo el cumplimiento de los exámenes pendientes a la fecha y de otros, (MODALIDAD PRESENCIAL EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA), en cumplimiento con la base legal de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, para salvaguardar la integridad física y de salud que se exige para llevar a cabo los mencionados exámenes en forma presencial.

Los artículos objeto de adecuación, se encuentran referidos a aquellos que permiten dar viabilidad a los exámenes considerando la modalidad presencial en estado de emergencia sanitaria, evitando la aglomeración de personas que puedan permanecer el menor tiempo posible en el mismo lugar a fin de evitar contagios y prevenir el cuidado de la salud tal como exige la norma nacional. Cabe aclarar, que los artículos no mencionados en la presente adecuación, quedan vigentes en todos sus extremos.

Los artículos considerados en la adecuación son:

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 4° Base Legal

- *Constitución Política del Perú*
- *Ley Universitaria N° 30220.*
- *Estatuto de la UNSAAC – 2015.*
- *TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.*
- *Reglamento académico – UNSAAC*
- *Modelo educativo de la Universidad, UNSAAC-2016*
- *MOF-admisión-UNSAAC*
- *ROF – UNSAAC- 2019*
- *TUPA - UNSAAC*
- *DU N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.*
- *DS N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio.*
- *Resolución Viceministerial N.° 081-2020-MINEDU*
- *Decreto de Urgencia N° 26-2020*
- *Resolución Ministerial N.° 239-2020-MINSA*
- *Res. N°.CU-399-2019-UNSAAC*
- *Res. N°. CU-147-2020-UNSAAC*
- *Resolución N°.CU-084-2020-UNSAAC*
- *Res. N°.CU-213-2020-UNSAAC, que aprueba el Plan de Adecuación de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario (CEPRU – UNSAAC) y el Reglamento de Funcionamiento Virtual del Centro de Estudios Preuniversitario (CEPRU – UNSAAC).*
- *Resolución N°039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del 2020, se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.*
- *Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril del 2020, se aprueban las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario”.*
- *DS N° 008-2020-SA”, establece como objetivo: “Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto a las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidos.*
- *DS 139-2020-PCM de fecha 12 de agosto del 2020, restablece inmovilización social obligatoria los domingos y prohíbe reuniones sociales incluyendo las que se realizan en los domicilios y las visitas familiares se encuentran prohibidas, por*

razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la COVID-19.

- *DS N°146-2020-PCM de fecha 28 agosto 2020, amplían estado de emergencia nacional hasta el 30 de setiembre del 2020.*

CAPÍTULO VIII.

DE LOS EXÁMENES.

- **Artículo 51.** *Los exámenes parciales son procesados mediante pruebas escritas de selección múltiple **con veinticinco (25) preguntas** y tiene una **duración de una (01) hora, para los Ciclos Ordinario 2020-I y de Primera Oportunidad 2021 y otros.** Sólo por única vez y en forma muy excepcional por el tiempo de pandemia del COVID 19.*

ANEXO N° 1.

CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPRU-UNSAAC). **CICLO ORDINARIO 2020-I.**

**NÚMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA
(MODALIDAD PRESENCIAL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA).**

1. ÁREA “A” INGENIERIA Y CIENCIAS BÁSICAS

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	ÁLGEBRA	3
2	ARITMÉTICA.	4
3	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	5
4	FÍSICA	5
5	QUÍMICA	4
6	COMPETENCIA COMUNICATIVA	4
	TOTAL	25

2. ÁREA “B” CIENCIAS DE LA SALUD.

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	ÁLGEBRA	3
2	ARITMÉTICA	4
3	FÍSICA	4
4	QUÍMICA	5
5	BIOLOGÍA	5
6	COMPETENCIA COMUNICATIVA	4
	TOTAL	25

3. ÁREA “C” CIENCIAS EMPRESARIALES.

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	ÁLGEBRA	3
2	ARITMÉTICA	4
3	PSICOLOGÍA	3
4	ECONOMÍA	4
5	GEOGRAFÍA	4
6	EDUCACIÓN CÍVICA	3
7	COMPETENCIA COMUNICATIVA	4
	TOTAL	25

4. ÁREA "D" CIENCIAS SOCIALES.

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	ARITMÉTICA	4
2	PSICOLOGÍA	3
3	GEOGRAFÍA	3
4	HISTORIA	4
5	EDUCACIÓN CÍVICA	4
6	FILOSOFÍA Y LÓGICA	3
7	COMPETENCIA COMUNICATIVA	4
	TOTAL	25

FUENTE.- En base al Plan Curricular del CEPRU, aprobado por Res. N°. CU-280-2020-UNSAAC del 13 de agosto del 2020.

ANEXO N° 2.

CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPRU-UNSAAC). **CICLO PRIMERA OPORTUNIDAD 2021.**

**NÚMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURA
(MODALIDAD PRESENCIAL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA).**

1. ÁREA “A” INGENIERIA Y CIENCIAS BÁSICAS

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	MATEMÁTICA (Aritmética y Álgebra)	6
2	FÍSICA	7
3	QUÍMICA	6
4	COMPETENCIA COMUNICATIVA	6
	TOTAL	25

2. ÁREA “B” CIENCIAS DE LA SALUD.

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	MATEMÁTICA (Aritmética y Álgebra)	6
4	QUÍMICA	6
5	BIOLOGÍA	7
6	COMPETENCIA COMUNICATIVA	6
	TOTAL	25

3. ÁREA “C” CIENCIAS EMPRESARIALES.

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	MATEMÁTICA (Aritmética y Álgebra)	6
2	ECONOMÍA	7
3	GEOGRAFÍA	6
4	COMPETENCIA COMUNICATIVA	6
	TOTAL	25

4. ÁREA “D” CIENCIAS SOCIALES.

Nro	ASIGNATURA	NRO. PREGUNTAS
1	MATEMÁTICA (Aritmética y Álgebra)	6
4	HISTORIA	7
5	EDUCACIÓN CÍVICA	6
7	COMPETENCIA COMUNICATIVA	6
	TOTAL	25

FUENTE.- En base al Plan Curricular del CEPRU, aprobado por Res. N°. CU-280-2020-UNSAAC del 13 de agosto del 2020.